

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 10 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL VALLE HERMOSO, LUNES 08 DE  
DICIEMBRE DEL 2025.**

En la Parroquia de Valle Hermoso, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 08 días del mes de diciembre del 2025, siendo las 12:00 pm, se reúnen en Sesión Extraordinaria los Miembros del Gobierno Parroquial en cumplimiento con el Art. 319 del COOTAD.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)**Buenas tardes compañeros, gracias por asistir una vez más a esta sesión extraordinaria número 10 de lunes 8 de diciembre de 2025. Señorita secretaria, tenga la bondad de constatar el quorum y leer el único punto del día.

**(ING. ELIZABETH VELASQUEZ -)**Muy buenos días Señor presidente y señores vocales, procedo con la constatación del quorum.

Abogada Ana Merino, **Presente**. Señor David Chasqui, **presente**. Señor Edgar Vargas, **Presente**. Señor Luis Fariás, **Presente**. Magíster Patricio Paredes, **Presente**. Contando con cinco miembros presentes, se da por constatado el quorum.

**(ING. ELIZABETH VELASQUEZ -)**Procedo con la lectura de la convocatoria.

En aplicación al literal C del artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía de Descentralización, y en concordancia con el artículo 319 del mismo Código, se convoca la **Sesión Extraordinaria Nro. 10** del Legislativo del Gobierno Autónomo de Descentralizado Parroquial Valle Hermoso, la misma que tendrá lugar el día **LUNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2025** a las 12:00 pm, con la finalidad de tratar como único punto. **Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia, del presupuesto del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso para el año 2026, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 245 del COOTAD.**

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Bien, compañeros, vamos directamente al punto para la aprobación en primera instancia del presupuesto del GAD Parroquial Rural Valle Hermoso para el año 2026.

Bueno, habíamos presentado nosotros dos propuestas, una del Ejecutivo y una de la Comisión, entonces, vamos a analizar y aprobar esas dos propuestas.

**(LCDA. MARIBEL LOZADA)** Pero tiene que empezar por la propuesta de la Comisión.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Tiene la palabra la compañera de la comisión de presupuesto.

**(AB. ANA MERINO. - )** Buenos días, señor presidente, estimados compañeros locales. Bueno, pues como el presidente manifiesta que existen dos propuestas, primero deberían de hablar acerca de la propuesta del Ente Administrativo que fue el borrador en base al cual nosotros como Comisión hemos realizado el análisis. Para que la compañera tesorera nos hable un poquito acerca de la respuesta, ¿por qué motivo? Porque recordemos de que el punto no solamente trata, compañeros, aprobación, el punto también trata el análisis. Entonces, primero deberíamos de iniciar con un breve análisis y luego empezar a sacar conclusiones.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. - )** Pero dele la palabra.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. - )** pues si no me pide la palabra. Tiene la palabra usted, compañera, usted como presidenta de la Comisión

**(MSC. PATRICIO PAREDES. - )** Gracias, compañeras. Compañera tesorera, tenga la bondad de lectura y para hacer el análisis.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. - )** Buenas tardes, estimadas autoridades. Procedo a la explicación. Como ustedes tienen conocimiento, el presupuesto para el año 2026, según el último acuerdo 45 de fecha 30 de septiembre del 2024, se establece que el presupuesto será asignado de acuerdo al Presupuesto General Nacional del Estado es de 370 mil 027 centavos, perdón, 370 mil 027 con 37 centavos, de los cuales ustedes también ya tienen conocimiento que el 30% es al gasto corriente y el 70% al gasto de inversión, indicando también que obligatoriamente el 10% siempre será de la asignación total, es decir, de los 370 mil 027 con 37 centavos. Qué se los ubica en el 70% de gasto de inversión? Es algo muy diferente, pero de ahí realmente el cálculo, según la ley, según el artículo del Cootad, es a través del 10% del total del

presupuesto que se va a hacer asignar. Con esta explicación, entonces, tenemos el 30% de gasto corriente, que son 111 mil 008 con 21 centavos, y el 70% de inversión con 259 mil 019 con 16 centavos. Partimos, la primera etapa está dividido el gasto corriente, en donde tenemos la remuneración. También partimos de que, de acuerdo al presupuesto que tenemos de 370 mil, da para la obligatoriedad o la necesidad de poder dividir en secretaría y tesorería, para poder el ámbito de las aplicaciones, de las funciones, a través del COOTAD, puedan realizarse en el GAD parroquial. A partir de ahí, tenemos que la propuesta analizada por el señor presidente y mi persona como tesorera y financiera, de acuerdo a la ley que me da el COOTAD, se provee una subida de, ahora están ganando 1.500 dólares, se suben los 100 dólares a 1.600, de acuerdo a la resolución 179 de la última del Ministerio de Finanzas, que fue en donde estaban los nuevos techos y pisos como el 40 por ciento del sueldo del presidente es el de los vocales, está 640 el 40 por ciento. De ahí tenemos los cuatro vocales, luego tenemos la secretaría, igual forma con el techo de la remuneración, igual la tesorera con el techo de la remuneración, y así tenemos el décimo tercero, el décimo cuarto, el décimo cuarto es el último sueldo básico vigente del último año que se tenga, es decir, del 2025 es 470, entonces todos ganan el mismo sueldo porque es el décimo cuarto. Los fondos de reserva son de acuerdo a la determinación de la ley, el aporte patronal es de acuerdo a la determinación igual de la ley, y el aporte al IESS de igual forma del aporte a la determinación de la ley. La sugerencia, la recomendación y la conclusión que manifestaron la Comisión de Presupuestos nos dijeron que ellos necesitaban tomar sus meses de vacaciones y, por ende, que las personas alternas entren en funciones cuando ellos tengan este tipo de vacaciones, entonces también se creó la partida por la recomendación y la sugerencia de la Comisión. Luego tenemos los intereses de los préstamos, que eso es de acuerdo a la tabla que también en su momento yo les repartí, les dije que es el crédito que se tiene de 60.730, un valor de 3.120 de intereses. Luego tenemos el aporte general del presupuesto a la Contraloría General del Estado de 1.800 en el anual. Y a los Gobiernos Descentralizados, la 5801, 17.002, este es las Conagopares provinciales y nacionales, es decir, el 3%, el 2% a la provincial y el 1% de la nacional. Esto, sumado todo, contempla el 30% del gasto corriente. ¿Termino de explicar todo? Sí, sí, todo. Ya. Luego continuamos con la segunda parte, que es el gasto de inversión, donde tenemos el 70%. El



proyecto de político institucional con la transferencia en la gestión pública. Esto de aquí es de acuerdo al PDOT. Ustedes aprobaron un PDOT con este proyecto, con este objetivo que dice planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Aquí tenemos los sueldos y salarios del conductor, el jardinero y servicios varios. Tenemos el décimo tercero de igual forma de las tres personas, de igual forma el décimo cuarto, el aporte patronal, el fondo de reserva. El servicio personal es por contrato, tenemos el comunicador con 3 mil dólares. Esto es solamente cuando realicen eventos, cuando se realice un evento específico que se necesite, se lo puede contratar a través de esta modalidad. O sea, por producto, o sea, ya no vamos a tener una persona que vamos a tener siempre, a cada momento, no, sino que ya con productos para poder prevalecer el recurso económico. Luego tenemos compensaciones de vacaciones no gozadas. Este valor es porque aquí hay el comunicador que actualmente está, entonces a él habrá que pagarle algunos días cuando ya cese sus funciones, que sería el 31 de diciembre. Tenemos la capacitación de servidores públicos que todos los años, obligatoriamente por las tres personas que tenemos en código de trabajo, hay que realizar, tengo la energía eléctrica, las telecomunicaciones, que es el Internet y el teléfono, edificios y cableado, es el mantenimiento general que se le da, baños, focos, iluminarias, aires, todo lo que contempla llevar las instalaciones del predio donde está ocupando el GAD parroquial. Luego tenemos mobiliarios, igual forma, hay sillas, mesas que hay que darles mantenimiento, la maquinaria de equipos, igual forma, los vehículos, es para los vehículos actualmente que cuenta el GAD parroquial, arrendamiento de licencias y uso de paquetes informáticos, aquí tenemos la parte del sistema contable, la página web y entre otros, que a veces se manejan y hay que pagarles. Tenemos el mantenimiento de reparación y equipos informáticos, aquí tenemos tres impresoras, de igual forma, tenemos el vestuario de lencería solamente para cubrir las necesidades de aquí, están de los señores del conductor, jardinero y servicios varios, que con código de trabajo es obligatoriamente cada año entregarles unas prendas de protección. También tenemos los combustibles y lubricantes, de igual forma, material de oficina, material de aseo, repuestos y accesorios, igual forma, del camión y la maquinaria, productos agroquímicos es de la parte para los espacios públicos, adquisición de accesorios de insumos, de igual forma, tasas de

impuestos se refiere a matrículas de camión, de la gallineta, en su momento que tengamos, valga la aclaración, es la maquinaria multipropósito. También se paga el impuesto predial de aquí de las instalaciones, porque el GAD parroquial ya cuenta con escrituras del predio.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Ya, tomen en cuenta ahí también que ya son dos, este y el espacio de abajo.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -)** correcto, ah y las matrículas de las motos también, porque hay dos motos también que se matriculan cada año. Los seguros del edificio mobiliario y vehículos, de igual forma, aquí aseguramos todo, prácticamente hasta el día de hoy están asegurados el edificio mobiliario y vehículos, de igual forma, y también el seguro que se paga por la caución, es decir, cada año que se va a aprobar un presupuesto también hay que hacer caucionados cada año los funcionarios públicos, en este caso todos los que estamos asegurando. Las comisiones bancarias, que es de acuerdo a las comisiones que se realizan a través del banco, a entidades descentralizadas de autónomas, también existe una parte, de igual forma las CONAGOPARE, y el sector público financiero es netamente el capital del préstamo que ya les mencioné en el corriente, que es el 30%, perdón, que es en el 30%, está solamente el interés. Aquí está el capital del crédito, del 60, 730, que aún mantiene el GAD Parroquial, con el FED. Continúo, el siguiente, también estos proyectos están considerados por la comisión de presupuesto, porque ellos manifestaron que solamente se van a aprobar los proyectos, que es obligatoriamente aprobarlos en este momento, que los proyectos que no consten aquí, esos serán aprobados en el próximo año con la primera reforma. Así tenemos aquí el de fomentar el socio cultural, fortalecimiento del acceso a servicios sociales de calidad, de igual forma este es el programa que ustedes tienen en el PDOT, el objetivo fomentar la identidad cultural generando espacios para la participación activa donde se fomente la equidad social. Netamente es el impulso social a la gestión de integración domiciliaria a los Adultos Mayores, ese es el proyecto. Aquí tenemos la remuneración de la única persona que en este momento está a través del IESS, que ya tiene más de tres años, por eso tiene la continuidad, por eso tenemos el décimo tercero, el décimo cuarto, el aporte patronal y los fondos de reserva de la promotora. Luego tenemos compensación de vacaciones no gozadas, de igual forma aquí hay un promotor que hay que

liquidarlo, entonces también hay que poner aquí por la liquidación. Edición, impresión y publicidad de acuerdo a lo que ella realiza en su presupuesto.

Tenemos espectáculos culturales y sociales de igual forma, material didáctico de igual forma, ayudas técnicas e insumos asesorios para compensar discapacidades de igual forma y equipos y sistemas informáticos 1500 de igual forma. Ellas tienen dos computadores que también a veces se les da mantenimiento si se requiere algo. Luego continuamos con el otro proyecto, Igual Social, del 10% obligatorio, que tenemos fomentar igual forma la identidad cultural generando espacios de participación activa. Esto tenemos gestión social a través de la integración domiciliaria de personas con discapacidad, proyecto MIES, es decir, que este proyecto está netamente directo con el MIES. Honorarios por contratos, tenemos un técnico que obligatoriamente de acuerdo al convenio nos exige el MIES, esta persona nos apoya tanto a la parte de adulto mayor como las personas con discapacidad, es ese valor de aquí. Luego tenemos espectáculos culturales y sociales de igual forma, netamente porque así la contraparte del proyecto lo requiere. La movilización de igual forma, telecomunicaciones de igual forma, material de oficina de igual forma, materiales didácticos de igual forma, prendas de protección de igual forma y ayudas insumos para compensar discapacidades de igual forma. Luego tenemos el económico productivo, impulsar las actividades económicas y turísticas promoviendo la organización y hacia objetividad de la población poniendo énfasis en la seguridad alimentaria, la economía popular y solidaria. Fomento productivo es el proyecto que ustedes tienen, donde tenemos las remuneraciones de la persona que realiza la designación de proyectos y la asistente contable que es la otra persona también de apoyo que tenemos en el GAD Parroquial. De igual forma tenemos el décimo tercero, el décimo cuarto, la corte patronal, los fondos de reserva. Hasta ahí contempla las remuneraciones unificadas de las dos personas. Luego tenemos el servicio personal por contrato que es el maquinista o a su vez el conductor de la maquinaria multipropósito que ya la van a tener. Netamente está aquí el valor a través de contrato, porque modalidad de contrato, contrato ocasional, con factura, contrato con factura, porque como se trata de un año nada más, entonces se ha optado por esta modalidad. Luego tenemos la difusión, información y publicidad y

propaganda, igualmente para este proyecto específico. Tenemos edificios y locales, este es el presupuesto participativo que ustedes estuvieron presentes en la última asamblea que hubo y ahí se decidió ayudar con materiales en algunos casos y en la mayoría creo yo, que pidieron netamente para unas obras que están en unos recintos. Luego tenemos homenajes, accesorios de oficinas descartables, de igual forma es para llevar en el proyecto y la partida que luego de todos los proyectos que manifestaron los saldos que existían se pase a esta de organización y embellecimiento y se determinará una obra para que puedan realizar con todo este valor que existe en esta partida de \$34,954,14. O se reajuste al momento. O se reajuste de acuerdo a la reforma, correcto. Luego tenemos el último proyecto, sentamientos humanos, aplicación de la cobertura de servicios básicos, gestionar el mejoramiento de la infraestructura de salud, educación y servicios básicos para reducir las necesidades básicas. Aquí tenemos el proyecto de infraestructura física, equipamiento y espacios públicos de la Parroquia ese es el proyecto que ustedes tienen en el periódico. Aquí tenemos un gasto de mantenimiento de áreas verdes, que esto es obligatorio porque de acuerdo al último, gestión de ambiente, se ha pedido que por favor cuiden las áreas y aquí está prácticamente abandonado, nosotros tenemos bosques que no sé si estarán vivas hasta la actualidad las plantas, entonces tienen que reactivar esas partes. Materiales de construcción, la otra parte del presupuesto participativo de igual forma porque aprobaron 24 mil. Tenemos productos agrícolas de igual forma para los proyectos que estén encaminados en el mantenimiento de áreas verdes, espectáculos culturales también es para los proyectos, herramientas y equipos menores es para el jardinero porque él nos ayuda con la labor de las áreas verdes y también aquí tenemos una de urbanización y embellecimiento de igual forma para ver si es que se hace una obra o este saldo podría pasarse al otro también, esa cuenta también quedó aparte. Eso es todo el presupuesto, estimadas autoridades.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. –)** Bien compañeros, esta es la propuesta que hemos hecho nosotros como Ejecutivo, apegado a la ley en base a la necesidad, aquí no tratamos de perjudicar absolutamente a nadie, aquí tenemos, creo que sea equitativo y transparente en el trabajo.

**(SR. DAVID CHASQUI. –)** Hasta ahí, cuánto suma esto.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -)** Todo el presupuesto, en la parte de inversión los 250 mil, 259 mil 019 con 16 centavos.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Tiene la palabra la compañera Anita.

**(AB. ANA MERINO. - )** Bueno pues, estimadas autoridades, muchas gracias señor presidente por darme la palabra en calidad de presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Nosotros hemos sesionado y hemos realizado cierto análisis al borrador presentado por el Ejecutivo y tenemos ciertas observaciones dentro del borrador. Quiero tomar un poco las palabras que acaba de manifestar nuestro presidente, la Comisión ha trabajado de forma equitativa sin perjuicio a nadie y es por ello de que ha presentado un informe a esta Administración. Quisiera leerles un poquito de las recomendaciones que damos y también haciendo referencia a lo que establece el Acuerdo Ministerial 179, si más no me equivoco, del Ministerio de Trabajo. Sí, recomendaciones básicas de la Comisión. Uno, en estricto cumplimiento del acuerdo ministerial expedido, el 13 de noviembre del 2025, donde se contempla los pisos y techos para los funcionarios de los gobiernos parroquiales, considerando que el GAD parroquial de Valle Hermoso, según su presupuesto, se encuentra en el grupo PS3, debemos ser austeros y proporcionales en su aplicación. No se puede aprobar el techo para unos y para otros simplemente no aplicar. Por lo tanto, siendo ecuánime en nuestra decisión, recomendamos que para el presupuesto del 2026 se establezca y apruebe las siguientes remuneraciones. Para el presidente el valor de 1.554, que en base a la propuesta del Ejecutivo está en 1.600. Para los vocales el 40%, es decir, 621.60, que en la propuesta está 640. Y, sobre todo, el tema que nos preocupó un poco fue el tema de los valores de secretaria y tesorera, donde la propuesta habla de los techos como si el presupuesto de nosotros fuese de 500.000 dólares. Para la secretaria la propuesta es de 800 y la comisión ha considerado que quede como se encuentra actualmente por encontrarse dentro de los techos y pisos. Y para la tesorera la propuesta del Ejecutivo es 1.100 cuando en base a lo que establece la ley le correspondería un valor de 814. ¿Por qué la comisión no considera los techos remunerativos como si nosotros tuviésemos medio millón? Porque dentro de las disposiciones generales, en la primera disposición del acuerdo ministerial, compañeros, dice claramente, los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de

los puestos respectivos. Entonces, aquí nos está prohibiendo y como ustedes saben la ley manda, permite, prohíbe. Y esto es una prohibición, ¿sí? Donde no nos permite a nosotros tomarnos el techo, sino nosotros siendo equitativos, proporcionales, hemos realizado una matemática básica que es la regla de tres. Donde hemos buscado cuál es el porcentaje, la porcentualidad real como techo que nos corresponde en base a nuestro presupuesto de 370 mil. Y hemos considerado esos valores para las cinco autoridades y las otras dos funcionarias que se rige su remuneración al presupuesto real. Esa es la primera recomendación que tenemos por parte de la comisión. Son valores proporcionales al presupuesto de 370 mil para el año 2026. De esta manera no vulneramos ningún derecho a nadie y cumplimos con la ley al acatar estrictamente el acuerdo ministerial. La otra observación que tenemos nosotros en la propuesta de ustedes se habla acerca de una compensación por vacaciones por cesación de funciones. Yo quería decirle ahí a nuestra tesorera que no es cese de funciones porque no es que nosotros nos vamos a ir y nos vamos a regresar. Entonces sí que observe bien esa situación porque las partidas deben de ser de subrogaciones y encargos, ¿sí? Porque nosotros salimos nuestro mes de vacaciones, no es cese de funciones, estimada compañera, para que se corrija esa situación. La otra observación se considere subrogaciones y encargos. Hay GADS que contemplan una sola partida presupuestaria para ambas situaciones y hay otros GADS que tienen por separado las partidas presupuestarias. Una partida para subrogaciones y la otra partida para encargos. Ya usted considerará como profesional en el tema respecto a la situación. Se considere la partida presupuestaria para subrogaciones y encargos a fin de que las autoridades puedan hacer uso a su derecho a vacaciones, tal y como lo establece la LOSEP y su reglamento. Recordemos, estimados compañeros, que nosotros somos una institución pública apegada a derechos y no podemos vulnerar ningún derecho. Y si una autoridad, la ley contempla que tiene su derecho a vacaciones, así mismo contempla que será reemplazado de forma temporal por su alterno. Que tiene los mismos derechos y responsabilidades del titular. También como tercera observación, que no se contemple dentro del presupuesto proyectos nuevos que no hayan sido revisados y aprobados previamente por la Junta Parroquial. Es necesario señalar que también debemos cumplir con lo previsto en el artículo 245 del COOTAD, en el sentido de que el

presupuesto debe ser aprobado en dos sesiones. Esas serían, señor presidente, estimados compañeros vocales, nuestra observación apegada estrictamente a derecho con la prohibición que encontramos de no considerar techos remunerativos cuando nosotros no tenemos medio millón de presupuestos. Si nosotros tuviésemos medio millón de presupuesto, se consideraría esos techos para los puestos que se han mencionado. Pero de no ser así, tenemos que ajustarnos a los techos de nuestro presupuesto real, que son los 370 mil dólares. Hasta ahí mi intervención, señor presidente.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. –)** Alguien más.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. –)** Antes de que le dé la palabra al estimado vocal Fariás, voy a leer lo que dice el acuerdo 179. Considerando, de acuerdo al Ministerio de Trabajo, que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República establece que las ministras y ministros del Estado, además de sus atribuciones establecidas en la ley, le corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión, que el artículo 225 de la Constitución determina los órganos que corresponden al sector público, precisando el numeral 2 que se encuentra incluida en las entidades que entregan al régimen autónomo, que el 226 de la Constitución, las instituciones del Estado, sus organismos de dependencia, los servidores o servidoras públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias estatutarias que le sean atribuidas a la Constitución y la ley. Que el 229 de la Constitución, en su parte pertinente, dispone de los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá al órgano rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad y sistema de remuneración y cesación de funciones de los servidores. Que el artículo 3 de la Ley de Orgánico del Sector Público, LOSEP, señala las disposiciones de la presente ley son de la aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones en toda la administración pública. Las escalas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado se sujetarán a la real capacidad y no excederán de los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Trabajo en ningún caso. Será inferior al sueldo unificado del trabajador en general.



En el artículo 4 serán servidores o servidores públicos las personas que, en cualquier forma o cualquier título, trabajo, empresa, servicios o ejerzan cargo, función o dignidad dentro del sector público. El artículo 51 de la LOSEP, entre otras competencias, es ejercer la rectoría de materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas correspondientes en materia de recursos humanos. Y la del COOTAD, donde dice en relación al destino, transferencias, señalan las transferencias efectuadas de los gastos 30 y 70, que ya expliqué. Y los demás en los artículos contemplados en el COOTAD, en igual forma del reglamento general, en ningún momento dice que se debe manejar a través de proporcionalidad ni porcentaje. Igual forma en el artículo 1, fijar los techos y pisos, y en igual forma en el artículo 2, fijar techos y pisos en ninguna parte de la ley dice A través de una proporcionalidad. Al contrario, las disposiciones generales dicen que deben fijarse de acuerdo a lo que fueron contratadas las personas, en el caso del secretario y tesorero, de acuerdo a su escala salarial remunerativa unificada, de acuerdo a su profesión, a su cargo y a su experiencia. Eso es lo que dice él.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Gracias Compañera.

**(AB. ANA MERINO. - )** Pido la palabra, señor presidente. Sí. Bueno, señor presidente, con el respeto que todos nos merecemos aquí, el hecho de que nuestra financiera relea lo que establece el acuerdo ministerial es un tanto áspero y grosero, porque la comisión ha leído en varias ocasiones y tiene clara la situación. Señor presidente, quisiera señalar el segundo inciso del artículo 244 del informe de la Comisión de Presupuestos. El segundo inciso dice, la comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Entonces, señor presidente, nosotros estamos yendo al verificar la proporcionalidad. No es necesario que la ley me diga a mí, no de forma literal esa situación. Cuando a mí la ley me dice que es en base a nuestro presupuesto, la ley es clara, la ley es literal, la ley no es de apreciación personal. No es así, señor presidente. Cuando a mí la ley, de forma literal, me dice, presidente, los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos, la ley es clara, aquí no nos estamos inventando absolutamente nada. Y como vuelvo y repito, es la sugerencia de la comisión que se



apegue en estricta proporcionalidad a nuestra real capacidad, que son los 370 mil dólares. Nosotros como comisión no podemos sugerir que se mantengan techos cuando tenemos en el mismo acuerdo ministerial que hace referencia a nuestra financiera, tenemos esa prohibición, señor presidente. Y sobre todo de que no es correcto, no es correcto, y sí dejo sentado para que quede en acta, de que no es correcto que los puestos los tengamos como si nosotros tuviésemos un presupuesto de medio millón, cuando nuestra real capacidad es de 370 mil. Y por ende, tenemos que hacer un cálculo de cuál es el porcentaje que nos corresponde, señor presidente. Y para eso es matemática elemental, matemática básica que enseñan en la escuela. A sacar la proporcionalidad en base a los 370 mil, no nos estamos inventando absolutamente nada y por eso como presidenta de la comisión tengo que defender el trabajo que hemos realizado mediante la comisión porque estamos apegados a la ley. Al momento de que consideramos el techo remunerativo, estamos yendo en contra de una disposición general del acuerdo ministerial, la disposición primera que los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos. Además, recordando las palabras que en la última mesa de trabajo manifestó el compañero Chasqui, de que hay unos rubros, presidente, que se encuentran en inversión y que deben de estar en gasto corriente. Más bien esta es la oportunidad a que si queda algún saldo se empiece a corregir esa situación y esos rubros empiecen a estar en el sitio donde deben de estar. Entonces, no sé, hasta ahí es mi apreciación, señor presidente. Hemos sido equitativos para todos, para las cinco autoridades y para las dos compañeras que también se basan al presupuesto. No hemos perjudicado absolutamente a nadie y este informe, señor presidente, tan cuestionado que ha sido en la sesión anterior, en la mesa de trabajo anterior, señor presidente, está dentro de los límites legales y a mí sí me gustaría, señor presidente, que se asesore usted de un profesional llevando este informe y que, si nosotros hemos verificado la proporcionalidad, ¿estamos bien o estamos mal, señor presidente? Hasta ahí mi intervención por el momento.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. –)** Gracias Compañera, tiene la palabra el vocal Farías.





**(SR. LUIS FARIAS. – )** Gracias, señor presidente. Simplemente hay que hacer alusión a esto porque hemos leído todo este acuerdo ministerial, pero ante todo, dentro de la COOTAD nos habla de la coherencia entre el presupuesto real y las obligaciones salariales, en el artículo 111, 112 y 124. Y también menciona la LOSEP del artículo 61 que habla de los techos y pisos en cuanto a los servidores públicos, pero la misma LOSEP del artículo 30 y el artículo 31 regula bajo tres principios el tema presupuestario. El principio de disponibilidad presupuestaria real. Segundo, el principio de las escalas vigentes que tenemos, que lo estamos analizando y se están tomando en cuenta. Y tercero, el principio de racionalidad y sustentabilidad del mismo presupuesto. Por lo tanto, sí cabe mencionar, compañero presidente y compañeros vocales, que no es legal ni procedente aplicar la escala correspondiente a un presupuesto de 500 mil dólares cuando el GAD parroquial sólo dispone de 370 mil dólares. Ante esto, la masa salarial, es decir, los sueldos, deben ajustarse a los techos definidos por el presupuesto aprobado. No está permitido anticipar una categoría salarial derivada de un presupuesto mayor a un gasto en documento legal aprobado. Por lo tanto, sí quiero dejar constancia y mencionar que como fiscalizador es mi deber garantizar la masa salarial, que se ajuste estrictamente al presupuesto vigente de 370 mil dólares. Aplicar un techo salarial correspondiente a los 500 mil constituye una distorsión presupuestaria y puede generar observaciones de auditorías. La normativa de la LOSEP y la tabla salarial del nivel territorial es clara. La escala salarial se determina según el presupuesto real del ejercicio fiscal. Por lo tanto, aplicar un techo de un nivel superior vulnera el marco legal y el principio de sostenibilidad financiera. Autorizar remuneraciones sobre un techo salarial que no corresponde al presupuesto real puede conllevar responsabilidades administrativas, civiles y hasta indicios de responsabilidad penal por afectación a los recursos del Estado. Cada dólar, compañero, lo he mencionado en algunas reuniones, se destina indebidamente a remuneraciones superiores al techo permitido por el presupuesto real que tenemos. Es un dólar que se resta en obras, en programas sociales, en vialidad, en el proyecto del adulto mayor, en el desarrollo comunitario. Por lo tanto, no podemos permitir decisiones que desfinancien a nuestra parroquia y a nuestros proyectos que tenemos el presupuesto no debe inflarse para justificar un techo salarial mayor. Los cálculos deben hacerse y basarse en cifras reales, verificables, aprobadas,

tal como lo exige la COOTAD y la normativa del Ministerio de Economía y Finanzas de nuestro país. Por lo tanto, yo sí, la compañera lo ha mencionado, se ha hecho un proporcional que es una regla matemática básica. Yo sí quisiera permitir preguntarle a usted, compañera financista nuestra, cuál es la justificación o el informe técnico para usted poner el techo a la tesorería y el techo, eso ya me ha leído el Acuerdo Ministerial, pero ahí no nos está diciendo que tiene que, como exigencia tal, cuando la misma, la misma noceda en el artículo 30 y el artículo 31 habla de tres principios que se los acabé de mencionar. Disponibilidad presupuestaria real, los 500.000 no son reales, son 370.000 los que tiene la parroquial. Segundo, las escalas vigentes que se están respetando en cuanto a las proporciones. ¿Cómo lo puedo pagar yo 800? Y tercero, el principio de racionalidad y sostenibilidad que tiene nuestro presupuesto. Por lo tanto, si el GAD parroquial de Vallehermoso tiene un presupuesto de 370.000, está obligado por ley a usar la escala salarial correspondiente a este rango. Usar la tabla correspondiente a un presupuesto de 500.000 sería ilegal, improudente, financieramente insostenible y puede derivar sanciones irresponsables para nuestra administración misma. Hasta ahí mi intervención.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -).** La primera pregunta que usted menciona, por eso leí una parte del acuerdo, en ninguna parte del acuerdo 179 reza que se debe realizar a través de la proporcionalidad. Si usted me basa y me dice una base legal, yo no la encuentro aquí.

**(SR. LUIS FARIAS. - )** El 31 habla del principio de Coherencia.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -).** pero no es proporcionalidad de estimado vocal. Usted cuando me diga la palabra proporcionalidad, porcentaje, yo estoy de acuerdo y lo puedo decir y discutir. Pero en ningún momento aquí dice que se maneje a través de la proporcionalidad. Tengo 15 años siendo empleada pública, y solo esta vez, en este GAD parroquial, por primera vez, escucho la palabra proporcionalidad. Porque son 15 años que yo he hecho presupuestos en cada GAD y es la primera vez que he determinado la... Eso sería como dijo la estimada vocal Ana Merino, de llevar un pronunciamiento al procurador cívico. Porque es la primera vez que yo escucho la palabra proporcionalidad. Porque en todo el acuerdo no existe. No existe mi estimada. Además de eso, usted mismo lo dice, y estoy leyendo lo que

determina la LOSEP y lo que determina el Ministerio de Trabajo. Nosotros no somos de libre remoción. No somos elegidos por el pueblo. Nosotros no nos pusieron en la elección popular y nos pusieron aquí para que tuviéramos un cargo. Nosotros fuimos contratados para ser servidores y servidoras públicas. Funcionarios públicos. Y nos regimos con la tabla 108, de acuerdo a la 1, que es donde dicen, según nuestra experiencia y nuestra clasificación, de acuerdo a nuestra profesión. De igual forma, la remuneración de acuerdo a la tabla según el acuerdo ministerial 31. Yo no me estoy yendo contra la ley porque sí hay una base legal. Entonces, dice que debe existir la parte presupuestaria. Existe la parte presupuestaria donde no puedo exceder. Según la tabla del Ministerio de Trabajo, yo debería ganar 1,676. Pero el techo del acuerdo al presupuesto que tiene el GAD parroquial es de 1,100. Entonces, yo no tengo que ganar los 1,676 y estoy colocando los 1,100. Porque eso lo determina de acuerdo a la tabla salarial. Esa es mi base legal. Esa no es mi base de proporcionalidad. Yo no puedo trabajar con parte proporcional porque yo no estoy trabajando en ningún momento donde diga proporcionalidad. Aquí está el presupuesto donde dice que yo no estoy ganando más de 1,000. La ley, si yo quisiera aplicar lo que dice la ley, dijera, entonces me correspondería 1,676. Pero no, aquí dice claramente dónde puedo llegar el techo y de acuerdo al presupuesto. Entonces el presupuesto existe para pagar hasta ahí. Hasta ahí es lo que está. Eso es mi estimado.

**(AB. ANA MERINO. - )** Pido la palabra. Realmente creo que a mí me da mucha pena escuchar lo que manifiesta nuestra querida y distinguida financiera. Porque vuelvo y repito lo que establece el mismo acuerdo ministerial. Los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos. Y si fuese como manifiesta la querida financiera, resulta que secretaria y tesorera no estuviesen dentro del acuerdo ministerial. Solo fuese un acuerdo ministerial para nosotros como autoridades. No fuese para específicamente esos dos puestos. Esos dos puestos que sí, esos dos puestos no son sujetos a concursos de méritos y oposición. Esos dos puestos son de entera confianza de la máxima autoridad. A diferencia de los otros puestos para los que se contemplan los otros acuerdos ministeriales. ¿Qué dice? De que esos dos puestos también se tienen que regir a los pisos y techos. Pero estamos



hablando de que el techo al que hacen referencia nuestra financiera es un techo de medio millón de dólares que nosotros no tenemos. Entonces eso es claro. El mismo acuerdo ministerial es clarísimo. Es clarísimo. Considerando una situación donde dicen que ninguno de estos puestos, ninguno puede estar en el techo. Ninguno se entenderá como techo. ¿Por qué? A menos de que nosotros tengamos medio millón. Como tenemos medio millón y la ley nos permite, obviamente tendrán esos rubros las compañeras. Pero si no, no podemos. Y también hablamos de la real capacidad como manifiesta el compañero Fariñas. Recordemos que el presupuesto, el rubro que tenemos dentro del gasto corriente no alcanza. Compañeros, no alcanza el rubro corriente. Por eso, obligadamente hay temas que se encuentran en inversión. Entonces, ¿qué significa eso? Si nosotros tenemos temas corrientes que están en inversión, significa que no nos alcanza el corriente. Entonces, si no nos alcanza el corriente, ¿cómo es que consideramos techos de un presupuesto mayor. Compañeros, lo que estamos haciendo nosotros como comisión es apegarnos a derecho para adelante no ser observados. Que quizás no glosados, pero sí observados. Entonces, yo estoy en todo mi derecho de apegarme a derecho, apegarme a lo que establece el acuerdo ministerial. Entonces, yo creo, señor presidente, de que es irrespetuoso de que se cuestione a lo analizado por la comisión. Yo sugiero, señor presidente, que ya entremos directamente a lo que hemos venido, que es el tema de la aprobación. Y estamos en un país democrático y nosotros como institución debemos de asegurar la democracia. Que qué me dice la democracia es actuar en base a lo que desee la mayoría. Entonces, con esa premisa, señor presidente, yo sugiero que a más de discusiones entre si es el sueldo o no es el sueldo correspondiente, más bien vayamos a votación para ver cómo vamos con el tema de las propuestas presentadas.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Alguien más, Don Edgar.

**(SR. EDGAR VARGAS. -)** (Muy buenas tardes, señor presidente, señora secretaria y señora tesorera, en primer lugar, yo le voy a decir, esto está bastante confundido, o sea, yo soy claro, está bastante, tenemos dos frentes que usted tiene la razón, compañera abogada, y acá la señora tesorera también. Entonces, yo pediría, señor presidente y compañeros, buscar un profesional que tenemos del Conagopare, o sea, de la prefectura mismo, y

que venga él mismo nos dé la realidad, porque acá nos ponemos en duda, porque yo hice también una consulta y me dijo el abogado que tiene que ser subidos los sueldos de acuerdo al decreto del Ministerio de Trabajo. Entonces, pero acá usted dice que bueno, de acuerdo al piso, a esto, a este otro, bueno, ahí no estoy muy claro, pero yo sería bueno, para que no tengamos ninguna duda, ni unos ni otros, pedir un asesoramiento, digamos, de Conagopare y abogado, o en el Consejo Provincial, porque aquí estamos, yo de mi parte aquí estoy, no sé a qué lado irme, porque todos tienen la razón. Entonces, eso nomás desde el señor presidente.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Gracias Compañero. Compañero Chasqui.

**(SR. DAVID CHASQUI. -)** Igual antes de cómo se llama, de ir a votación, o lo que sea, si quería que de acuerdo a la explicación que nos dio ahorita la señora tesorera, me dice que en todos los gastos de inversión suma un total de, ¿cuánto era que me dijo?

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -)** 259.000.

**(SR. DAVID CHASQUI. -)** Pero si usted le hace la suma de todo lo que nos leyó, nomás da un total de 248.000, quedando en el aire como 10.400 dólares.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. -)** Me faltó poner el presupuesto del ¿cómo es? Entonces faltó poner el presupuesto del de la escuela de FUTBOL, son los 10.400 que debería sumado al rubro que dejaron para obras.

**(SR. DAVID CHASQUI. -)** Y ahí por ese lado no sé si...

**(AB. ANA MERINO. - )** ¿Qué pasó ahí?

**(SR. DAVID CHASQUI. -)** Por el otro lado digamos de acuerdo con lo que también medio se analizó la reunión anterior la parte de lo que es la parte de los sueldos y salarios de lo que es la secretaría tesorera si quisiera que se tome en cuenta que en la mismo acuerdo ministerial lo que dice que en la parte que dice los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos para que se tome en cuenta esta situación también. Y como somos un gobierno autónomo descentralizado, tengo entendido que es el

pleno de aquí de la asamblea quien toma la decisión digamos y el acuerdo final me parece. Hasta ahí mi intervención, señor presidente.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. –)** Bien, compañeros, una vez analizado ya las dos propuestas pues vamos a señorita secretaria a proponer alguien una de las dos propuestas que hemos presentado acá, si la de ejecutivo o la de la comisión pues para ya dar el visto, bueno, de la primera estancia.

**(SR. LUIS FARIAS. – )** Antes que nada, compañero, perdón un ratito. Permítame la palabra, compañero presidente. Antes que nada, sí, aclarar una situación en base a lo que la compañera tesorera mencionó, que su sueldo debería ser de mil seiscientos y pico según el Ministerio del Trabajo. Recordemos que nosotros somos una entidad pública y nos regimos en base al presupuesto que tenemos realmente, como profesional, techos y pisos. Que como profesional en base a su título, experiencia, labor y acción y toda la responsabilidad que atañe, debería ganar más. Sí, estamos de acuerdo. Pero al momento de usted ser contratada, fue contratada en base a un sueldo presupuestario que se cuenta acá. Por lo tanto, no es como la justificación para que diga, debo ganar más y tengo que ponerme en el techo. Porque nosotros nos regimos en base a un presupuesto real. Y en base a ese presupuesto tiene que haber coherencia. Hemos tratado de venir corrigiendo ciertas cosas que no están bien, porque a personas que deberían estar en el gasto corriente, se los ponen gasto de inversión y de ahí estamos haciendo mal. Claro, se llevan las cosas, se socializan, se sigue avanzando. Pero creo que, si el presupuesto subió, lo más lógico, lo más correcto, lo más prudente y real, sería coherente de ir solucionando esas cosas. Más que pensar en nuestros sueldos, porque al menos digo a mí, claro, podría beneficiarme un aumento, pero pensemos más en el pueblo, seamos coherentes, ¿De qué sirve que nosotros nos alcemos el sueldo si no estamos corrigiendo ciertas falencias?

**(LIC. MARIBEL LOZADA. –)** Solamente voy hacer la aclaración de la pregunta que me está haciendo es que fuimos contratados justamente, justamente quisiera traerle el acuerdo anterior. Fuimos contratados con el techo de ese acuerdo en ese entonces y le voy a traer, si es preciso para el segundo debate. Nosotros fuimos contratados con el techo de ese entonces del mismo acuerdo ministerial. Y ahí no decía, y ahí no decía, y ahí no, le estoy



respondiendo al estimado vocal cómo fuimos contratados. Nosotros fuimos contratados justamente, le estoy respondiendo su pregunta, contratados con el mismo acuerdo y al techo. Yo ahí dice 675 como tesorera, como tesorera estoy ganando. Y ahí igual están las bases. Y ahí no decían proporcionales. Entonces a mí me contrataron con 675 que dice el techo de acuerdo al acuerdo. Igual informa la estimada secretaria de igual forma. Entonces ahora estoy proponiendo con el mismo techo y el mismo acuerdo.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Bueno compañeros, vamos a proceder ya a sugerir para la votación de las propuestas.

**(AB. ANA MERINO. - )** Es solamente una situación, el hecho de que en otras administraciones se haya cometido ciertos errores, no significa que acá se siga cometiendo ese tipo de situaciones. Hasta ahí, no sé si la propuesta del Ejecutivo tendrá alguna moción o apoyo.

**(SR. LUIS FARIAS. - )** Hay dos. Hay dos propuestas. La que propone la Comisión de Presupuestos y la propuesta por el Administrativo.

**(SR. EDGAR VARGAS. - )** Compañeros, yo mociono que se apruebe tal como está la resolución del Ministerio de Trabajo.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. - )** ¿Esa es la propuesta que presenta el Ejecutivo?

**(SR. EDGAR VARGAS. - )** si

**(MSC. PATRICIO PAREDES. - )** Ya hay una propuesta, someta la votación, compañera.

**(AB. ANA MERINO. - )** Pero no tiene apoyo.

**(LIC. MARIBEL LOZADA. - )** Pero el presupuesto dice aprobación, no puede necesariamente ser.

**(AB. ANA MERINO. - )** Pero no tiene apoyo la moción, compañera. Yo quiero hacer otra moción. Yo mociono la aprobación del presupuesto en primera instancia considerando las observaciones por parte y los cambios respectivos en base al informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. - )** Hay una moción por parte de la compañera.



**(SR. LUIS FARIAS. – )** Yo creo que es lo más prudente y es el trabajo que hemos hecho, apoyo la moción de la compañera.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. – )** Someta a votación.

**(ING. ELIZABETH VELASQUEZ. – )** Llevo a votación la moción presentada por la abogada Ana Merino y apoyada por el señor Luis Farías para la aprobación del presupuesto de acuerdo a la propuesta de la Comisión de Presupuesto.

**Ab. Ana Merino** como proponente en estricto apego al acuerdo ministerial y que se aplique todas las observaciones presentadas por la Comisión de Planificación y Presupuestos, mi voto **a favor**. **Señor David Chasqui**. Considerando, digamos, que el acuerdo ministerial en algunas partes es muy claro, con el tema de los sueldos y remuneraciones y el tema que ya ha sido más discutido aquí, el tema de los sueldos de secretaria y tesorera, considero que se tomen igualmente las recomendaciones de la Comisión, mi voto es **a favor** de la moción de la compañera Ana Merino. **Señor Edgar Vargas**, mi voto **es en contra** **Señor Luis Farías** a favor de la Comisión y a través del trabajo realizado minuciosamente en base a los articulados de la ley, mi voto es **a favor** en que se respeten las recomendaciones de la Comisión y que se tomen muy en cuenta para aprobar este presupuesto en primera instancia. **Magíster Patricio Paredes**. Bien, compañeros, yo quiero hacer aquí una observación antes de dar mi voto. Compañeros, parece que no hubo mucha investigación para tratar este tema, solamente se concentraron en lo que dicen los artículos y la Comisión. Y veo que hay una interpretación casi personal y de todos, no han buscado otras opiniones afuera. Nosotros sí lo hicimos, lo hicimos con un profesional, un profesional, de hecho, la compañera ha dado su argumento de cómo se debía haber manejado esta situación sin perjudicar a nadie. Entonces decir que no está apegado a derecho. Ahora, muy bien, ya está dado el tema de techo salarial. A mí esto es indiferente, compañeros, a mí me da igual ganar 1.600 como ganar 1.400. Lo que no está bien, que sé, deje a un lado a una compañera, déjenla a una compañera violando los derechos constitucionales. Porque si ustedes están ganando el techo, para todos, ha sido ustedes consecuente. Muy bien, a ver, la compañera queda con eso. Veamos cómo subimos un poquito más. Bajamos al presidente, bajamos a los vocales, bajamos a la

tesorera y ella pasa a ganar un poquito más. Lo correcto que sería, sí, digo yo, no, pero bueno, no ha habido eso, pues, yo le digo, he hecho los análisis con un profesional, sí, entonces, no estoy conforme con la comisión porque aparte de eso, no hay un acta de lo que se trató ese momento de discutir esto. Solamente hay un informe, pero sé que en comisión hablaron muchas cosas más y no hay un acta, nunca presentaron, con todo ello, compañeros, mi voto **es en contra**.

**(ING. ELIZABETH VELASQUEZ. - )** Contando con tres votos a favor y dos en contra, se da por aprobado la primera instancia del presupuesto del GAD para el año 2026, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 245 del COOTAD.

**Resolución Nro. 10 GADPRVH-JPP-SE-10-2025-12-08:** El cuerpo Legislativo del Gobierno Parroquial Valle Hermoso, RESUELVEN:

**APROBAR**, a través de votación ordinaria con tres votos a favor y dos en contra, la primera instancia del presupuesto del GAD parroquial Valle Hermoso correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 245 del COOTAD, considerando las observaciones presentadas y los ajustes realizados conforme a la propuesta contenida en el informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

**(MSC. PATRICIO PAREDES. -)** Bueno, compañeros, quedamos para mañana, ¿no?

Msc. Patricio Paredes Perrazo.  
**PRESIDENTE**  
**GAD PR VALLE HERMOSO**

Ing. Elizabeth Velásquez  
**SECRETARIA**  
**GAD PR VALLE HERMOSO**

ELABORADO POR: Tnlg. Cinthia Bastidas.

